

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

4914 *PARLEM TELECOM COMPANYIA DE TELECOMUNICACIONS, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 304 y 503 (en relación con la disposición adicional decimotercera) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades Capital") se comunica que el Consejo de Administración de Parlem Telecom Companyia de Telecomunicacions, S.A. ("Parlem" o la "Sociedad"), en su reunión celebrada el 31 de agosto de 2026, ha acordado ejecutar el aumento del capital social de la Sociedad con cargo a aportaciones dinerarias y con reconocimiento del derecho de suscripción preferente (el "Aumento de Capital"), aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 7 de agosto de 2026 bajo el punto séptimo de su orden del día, al amparo de la delegación de facultades realizada por dicha Junta General a favor del Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital.

A continuación, se detallan los términos y condiciones más relevantes el Aumento de capital:

1.- Importe y tipo de emisión del Aumento de Capital.- El importe nominal máximo del Aumento de Capital es de 99.375,00 euros y se realiza mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 9.937.500 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,01 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta (las "Nuevas Acciones"), cuyo registro contable estará atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") y a sus entidades participantes. Las Nuevas Acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación desde la fecha en que la Sociedad declare suscrito y desembolsado el Aumento de Capital.

Las Nuevas Acciones se emitirán con una prima de emisión ascendente, en su globalidad, a un máximo de 7.850.625,00 euros, a razón de 0,79 euros por cada nueva acción emitida. Así, el tipo unitario de emisión es de 0,80 euros por acción nueva, de los cuales 0,01 euros corresponderán al valor nominal y 0,79 euros a la prima de emisión, siendo el importe total de las aportaciones a realizar (importe nominal más la prima de emisión) de un máximo de 7.950.000,00 de euros (aumentándose el capital social en un máximo de 99.375,00 euros), sin perjuicio de la posible suscripción incompleta.

2.- Derecho de Suscripción Preferente.- Las Nuevas Acciones se emiten con reconocimiento del derecho de suscripción preferente a los accionistas de la Sociedad (distintos de la propia Sociedad) que hayan adquirido sus acciones hasta las 23:59 horas de Barcelona del día de la publicación del presente anuncio, inclusive, día hábil bursátil inmediatamente anterior al del inicio del periodo de suscripción preferente, y cuyas transacciones se hayan liquidado dentro de los dos días hábiles bursátiles inmediatamente siguientes (los "Accionistas Legitimados").

Asimismo, tendrán derecho de suscripción preferente los inversores que adquieran tales derechos en el mercado en una proporción suficiente para suscribir nuevas acciones (los "Inversores").

De conformidad con el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán ejercer sus derechos de suscripción preferente en la proporción de 20 Nuevas Acciones por cada 39 acciones de la Sociedad inscritas en Iberclear de las que sean titulares. Cada una de dichas acciones otorgará el derecho a recibir un derecho de suscripción preferente.

A la fecha de adopción del acuerdo de ejecución por el Consejo de Administración, el número de acciones inscritas en Iberclear asciende a 19.865.753, de las cuales 209.745 se encuentran en autocartera. A fin de que la proporción entre acciones nuevas y antiguas sea entera, el accionista Inversors de Catalunya per les Telecomunicacions Telecom, S.L. ha renunciado irrevocablemente a los derechos de suscripción preferente correspondientes a 277.883 acciones de su titularidad, comprometiéndose asimismo a renunciar a los derechos adicionales que resulten necesarios para mantener dicha proporción ante eventuales variaciones en la autocartera. En consecuencia, las acciones con derecho de suscripción preferente serán 19.378.125.

3.- Periodo de Suscripción Preferente.- El periodo durante el cual los actuales accionistas de la Sociedad pueden ejercer sus derechos de suscripción preferente (el "Periodo de Suscripción Preferente") se iniciará el día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará transcurridos catorce (14) días naturales.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital, y la Sociedad solicitará que los mismos sean negociables en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity ("BME Growth") durante los últimos cinco (5) días hábiles bursátiles del Periodo de Suscripción Preferente (el "Periodo de Negociación").

4.- Periodo de Asignación Discrecional.- Si, finalizado el Periodo de Suscripción Preferente, quedaran Nuevas Acciones sin suscribir (en adelante, las "Acciones de Asignación Discrecional"), se iniciará un periodo de asignación discrecional de esas acciones (el "Periodo de Asignación Discrecional") en el que podrán ser asignadas a aquellas personas o entidades que manifiesten a la Sociedad su interés en suscribirlas y desembolsarlas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Documento de Ampliación publicado en BME Growth en relación con el Aumento de Capital (el "DA").

5.- Previsión de suscripción incompleta.- El acuerdo de Aumento de Capital ha previsto expresamente la posibilidad de suscripción incompleta, de manera que la Sociedad podrá en cualquier momento dar por concluido el Aumento de Capital de forma anticipada una vez concluido el Periodo de Suscripción Preferente, incluso cuando no hubiese quedado íntegramente suscrito el importe efectivo, por lo que, en el supuesto de que el Aumento de Capital no fuera suscrito íntegramente, el capital social se aumentará en la cuantía de las suscripciones realizadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital.

6.- Desembolso.- El valor nominal y la prima de emisión correspondientes a las Nuevas Acciones que se emitan en ejecución de este acuerdo serán desembolsados íntegramente por los suscriptores mediante aportaciones dinerarias en los términos y plazos que se establecen en el DA.

7.- Incorporación a negociación.- La Sociedad solicitará la incorporación a negociación de las Nuevas Acciones en BME Growth. Igualmente, se solicitará la

inclusión de las Nuevas Acciones en los registros contables de Iberclear.

8.- DA.- El DA, elaborado de conformidad con la Circular 1/2026, de 18 de marzo de 2026, sobre requisitos y procedimiento aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas al segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, ha sido publicado por BME Growth el 8 de septiembre de 2026 y se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (<https://parlem.com/>) y en la página web de BME Growth (www.bmegrowth.es).

Barcelona, 8 de septiembre de 2026.- Secretaria no consejera del Consejo de Administración, Dña. Naiara Bueno Aybar.

ID: A260038602-1